

Expediente: 019_1_AM_PSA_REPARACIONES_C

CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL ACUERDO MARCO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN PORTA-CONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020

Siendo las nueve horas del día 23 de julio de 2019, tiene lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020**. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula cuarta del Pliego de condiciones particulares reguladoras del contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n.º 1: M.ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n.º 2: Mónica Sánchez López
- Vocal n.º 3: José Luis García López (planta de residuos ganaderos de Cabrales)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de junio de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **ACUERDO MARCO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020** (Expte.: 019_1_AM_PSA_REPARACIONES_C).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 27 de junio de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.-En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 23 de julio de 2019, a las 9 horas.

En el día de la fecha, a la hora indicada, se procedió a la apertura del sobre presentado por parte del licitador siguiente: TALLERES BORGA, S.L., con CIF B33427477, y con domicilio en Quintana, s/n, 33594, Posada de Llanes, Asturias

A continuación, se comprobó que, en atención a su declaración responsable, el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). La emisión del certificado, para su consignación en el expediente, se realizará en el momento de redacción del Acta. Además de lo anterior, se aprecia que presenta el Anexo I debidamente cumplimentado, además de la oferta económica.

Se procede a dar lectura a la oferta económica presentada:

TALLERES BORGA, S.L., presenta oferta económica por importe unitario (hora/ mano de obra de taller) de treinta y ocho euros sin IVA (38,00 €); cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (45,98 €) IVA incluido.

La oferta se encuentra por debajo del presupuesto máximo unitario de licitación, fijado en el Pliego de Condiciones Particulares en treinta y ocho euros con veintisiete céntimos (38, 27 €) sin IVA.

Se procede, a continuación, a la valoración de la propuesta presentada, aplicando los criterios de adjudicación consignados en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Particulares:

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica Hora M.H./Taller	Máximo de 60 puntos
2	Medios técnicos del taller	Máximo de 40 puntos
TOTAL	Criterio nº 1+Criterio nº 2	Máximo de 100 puntos

Criterio nº 1: OFERTA ECONÓMICA (Máximo 60 puntos)

Se presentará una oferta económica en la que se consigne el precio unitario a abonar por mano de obra de taller.

Las proposiciones se valorarán con arreglo a la fórmula siguiente:

Dónde:

Puntuación=
$$\frac{(Puntos\ máximos) \times (Ofmin)}{Ofn}$$

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

La puntuación de las ofertas se realizará sobre el Precio unitario ofertado, siempre que se haya cumplimentado siguiendo el Modelo e instrucciones que se aportan como Anexo I.2 del presente Pliego.

Criterio nº 2: MEDIOS TÉCNICOS DEL TALLER (Máximo 40 puntos)

Partiendo del mínimo de solvencia requerido, relativo a que el taller cuente con instalaciones de reparación con un foso para vehículos industriales, se valorarán los medios técnicos de los que dispone al taller, en atención a las labores previstas de mantenimiento y reparación considerando la siguiente tabla:

Descripción	Baremo
Dispone de instalaciones de reparación con 2 fosos para vehículos industriales	10 puntos
Dispone de instalaciones de reparación con 2 fosos y 1 sistema de elevación para vehículos industriales	20 puntos
Dispone de instalaciones de reparación con 2 fosos, 1 sistema de elevación y de diagnosis para vehículos industriales	30 puntos
Dispone de instalaciones de reparación con 2 fosos, 1 sistema de elevación, diagnosis y comprobación de frenada para vehículos industriales.	40 puntos

Teniendo en cuenta que la oferta de TALLERES BORGA, S. L. es la única presentada, obtiene los 60 puntos previstos para el criterio nº 1 "Oferta económica". Por lo que se refiere al criterio nº 2, en el apartado IV de la Declaración Responsable el licitador indica que "Dispone de instalaciones de reparación con 2 fosos, 1 sistema de elevación, diagnóstico y comprobación de frenada para vehículos industriales" por lo que se valora su propuesta con el máximo previsto para este apartado (40 puntos).

No se procedió a realizar la clasificación de licitadores, al contar con una única oferta.

Acto seguido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula séptima del Pliego de condiciones particulares, se comprobó si la oferta presentada se presume anormalmente baja conforme a los siguientes criterios:

"Si hubiese un sólo licitador se considerará que su propuesta se encuentra incurso en presunción de desproporción si la baja de la oferta económica (criterio nº 1) supera las 20 unidades porcentuales respecto del presupuesto máximo unitario de licitación siempre que, además, supere el 70 % de las puntuaciones máximas posibles previstas en la cláusula 6ª para el criterio nº 2."

Teniendo en cuenta que la oferta del licitador TALLERES BORGA, S. L., no se encuentra en el supuesto mencionado, se considera procedente solicitar a dicha sociedad mercantil la presentación de la documentación que a continuación se indica:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
 - Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
 - Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Justificante de haber realizado el último abono del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de que la empresa se hubiera dado de alta en este Impuesto sobre Actividades Económicas en el presente ejercicio, es suficiente la presentación del documento acreditativo de tal circunstancia.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Por lo que se refiere a la memoria descriptiva de las instalaciones de las que dispone el taller, acreditativa del Criterio de adjudicación nº 2 *Medios técnicos del taller*, se expone que el licitador ha aportado, junto con su declaración responsable, una Memoria descriptiva de sus instalaciones que se considera suficiente por parte de los miembros de la comisión auxiliar, que entienden que no es necesario presentar documentación adicional en este sentido.

En virtud de los antecedentes expuestos los miembros de la comisión auxiliar adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación competente la adjudicación del presente contrato que tiene por objeto el **ACUERDO MARCO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 (EXPTE.: 019_1_AM_PSA_REPARACIONES_C)** a favor de TALLERES BORGA, S.L., con CIF B33427477, y con domicilio en Quintana, s/n, 33594, Posada de Llanes, Asturias; por el importe unitario de treinta y ocho euros sin IVA (38,00 €); cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (45,98 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta al órgano de contratación, y articular los medios necesarios para su publicación.

TERCERO.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula decimoprimeras del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día 23 de julio de 2019.

Siendo las catorce horas del día 24 de julio de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros de esta comisión.

Vº. Bº. 
El Presidente

Fdo. José Ángel Jodar Pereña

Vocal nº 1

M^a Antonia Martínez Fernández

Vocal nº 2

Fdo. Mónica Sánchez López

Vocal nº 3

José Luis García López